


## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y ASEM**


En Madrid, a 30 de mayo de 2009.

### **REUNIDOS**



De una parte, D. Fernando Chacón Fuertes, mayor de edad con domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, provisto de D.N.I. nº 51.338.339 Q, en nombre y representación de el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en su calidad de Decano-Presidente de la Junta de Gobierno, provisto de C.I.F.: V- 83037937 y con domicilio en la calle Cuesta de San Vicente nº 4 de Madrid (28008).

Y de otra, Dña Ana Belén Arranz del Cura, mayor de edad con domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, provista de DNI nº 50981229 G, en nombre y representación de la Asociación Madrileña de Enfermedades Neuromusculares, en su calidad de Presidenta. Provista de CIF: G-83818278 y con sede social en la Calle Valdebernardo 24 posterior, local 15 de Madrid (28030)



Ambas partes, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas y en virtud de la representación que ostenta, se reconocen la capacidad civil precisa y suficiente para la formalización de este convenio.

## MANIFIESTAN

Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid tiene como fines principales impulsar el desarrollo y la presencia de los profesionales de la Psicología en la sociedad, mediante la oferta de una amplia variedad de servicios y actividades propias, que se proyectan en diferentes ámbitos del servicio colegial: formativos, de investigación, de comunicación, publicaciones especializadas, asesoramiento técnico y profesional así como colaborar en la protección de la salud, del bienestar psicológico y de la calidad de vida de la población, conforme establece el artículo 6, apartados f) y g) de los Estatutos de la Corporación.

Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid ofrece sus medios y capacidades al servicio del interés general, promoviendo vínculos entre la institución colegial y la sociedad, a través de colaboraciones con asociaciones, empresas y representantes sociales.

Que ASEM es una organización que se dedica a la promoción de todo tipo de acciones, actividades, divulgación, sensibilización e información destinadas a **mejorar la calidad de vida**, la integración y el desarrollo de las personas afectadas por enfermedades neuromusculares y del sistema nervioso periférico.

Para llegar a esta meta, ASEM tiene como objetivos:

- **Promocionar** el asociacionismo de las personas afectadas por enfermedades neuromusculares, y sus familias.
- **Sensibilizar** a la opinión pública y a la Administración de las dificultades de curación, tratamiento y prevención de estas enfermedades.
- **Facilitar** información sobre estas enfermedades a los pacientes y a sus familiares con la finalidad de conseguir el mejor conocimiento e implicación de los mismos.
- **Potenciar** los canales de información y sistemas de ayuda para los asociados, para conseguir la integración educativa, laboral y social de los afectados y de sus familiares.
- **Estimular** la investigación clínica para poder conseguir posibles mejoras terapéuticas y rehabilitadoras.

- **Favorecer** los cambios de actitud social con la finalidad de facilitar una mejor calidad de vida de los afectados y de sus familiares.
- **Promover** la prestación de servicios para niños y jóvenes, favoreciendo el interés por el ocio y las actividades deportivas.
- **Prestar** servicios sociales y sanitarios.
- **Cooperar** con todas aquellas entidades que tengan las mismas finalidades.
- **Promover y desarrollar** todo tipo de iniciativas de **voluntariado** para acercar la realidad de las enfermedades neuromusculares a la sociedad.

Que ambas entidades estiman conveniente aunar esfuerzos y coordinar actuaciones para promover iniciativas de ámbito psicológico en el acompañamiento psicológico a padres de niños con enfermedades neurodegenerativas, así como docencia e implantación de recursos de apoyo y sensibilización, a través de actividades formativas, jornadas o encuentros referidos a esta población, que serán detallados en cada Convenio específico.

En su virtud, ACUERDAN suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.-

Para el desarrollo de las distintas actividades que se deriven del presente Convenio Marco de Colaboración, se desarrollarán acuerdos específicos entre las dos entidades, en los que se considerarán:

- Descripción del objetivo que se persigue y la forma de participación de cada entidad: medios materiales y humanos necesarios.

- Descripción detallada del programa de trabajo, con indicación de las distintas fases del mismo y el correspondiente cronograma
- Régimen de dedicación de las personas que en él intervienen.

#### SEGUNDA.-


Para el seguimiento, supervisión y evaluación del presente Convenio, se creará una comisión, constituida por dos representantes de cada entidad, que celebrarán las reuniones que sean necesarias para programar y proponer iniciativas que puedan ser objeto de cada acuerdo específico en desarrollo del presente y proponerlo a las entidades firmantes.

#### TERCERA.-


El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a la firma del mismo y su duración será de un año, prorrogándose tácitamente por periodos iguales, salvo denuncia de alguna de las partes que deberá ser comunicada a la otra con dos meses de antelación al vencimiento del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, en el caso de que al producirse la denuncia, se encontrara en desarrollo alguna actividad como consecuencia de un Convenio específico, ésta se finalizará en los términos que se encuentren pactados en dicho Convenio específico aplicable.

Así lo acuerdan los Señores otorgantes y en el ejercicio de las facultades de que son titulares los firmantes y obligando con ello a quienes representan, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.



D. Fernando Chacón Fuertes  
Decano-Presidente  
Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid



Ana Belén Arranz del Cura  
Presidente/a  
ASEM